CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
02 AGO. 2018 15:25:04
Entrada 98461

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32790 y 184/32791 **18/04/2018** **85349 y 85350**

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que las retribuciones del personal funcionario de la Administración General del Estado se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE). Por su parte, las retribuciones del personal laboral se establecen en el Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado (AGE), de acuerdo con lo dispuesto en la LPGE.

Dicha información se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

http://www.sepg.pap.minhafp.gob.es/sitios/sepg/es-ES/CostesPersonal/EstadisticasInformes/Paginas/EstadisticasInformes.aspx

En cuanto a las retribuciones de los altos cargos, cabe señalar que en cumplimiento del artículo 4.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la información relativa a éstas son públicas y se pueden consultar en el Portal de la Transparencia de la AGE:

http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/AltosCargos/Retribuciones-de-altos-cargos.html

Madrid, 31 de julio de 2018